



BUENOS AIRES, 128 DIC 1979

VISTO el expediente N° 00074/79 Corresponde 3 del registro de la Secretaría de Información Pública, relacionado -- con la concreción de diferentes campañas de publicidad, propaganda y publicación de edictos, actos administrativos, espacios en exposiciones y otros actos afines que requieran difusión pública y que por intermedio de la mencionada Secretaría deba realizar el Poder Ejecutivo Nacional durante el Ejercicio Presupuestario de 1980, y;

CONSIDERANDO:

Que el señor Secretario de Información Pública, ha solicitado con fecha 17 de Diciembre de 1979, la contratación de trabajos previstos para el Ejercicio Presupuestario 1980, a partir del 2 de Enero de 1980, por la Dirección General de Difusión, hasta la suma de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ - 800.000.000.-).

Que al efecto y tal como lo establece las reglamentaciones vigentes en la materia-Decretos Nros. 2219 de fecha 6 de Julio de 1971, 1638 de fecha 24 de Marzo de 1972 y 56 de fecha 10 de Enero de 1975, que le asignan a la Agencia TELAM S.-A.P.R.C.C.I. y F., la responsabilidad exclusiva de la publicidad oficial, se ha de encarar por intermedio de la Agencia citada la realización de las campañas indicadas.

Que la impostergable urgencia entre el hecho y la difusión del mismo, hace necesario autorizar la contratación solicitada, conforme la excepción prevista en el inciso 3° apar-

M1  
LVP

tado 1) del artículo 56º de la Ley de Contabilidad, a fin de encuadrar dentro del mencionado Ejercicio, toda la gama de actividades publicitarias, de propaganda, difusión y otros actos afines, que determine la Secretaría de Información Pública (Dirección General de Difusión), con la Agencia TELAM S.A.P.R.C.-C.I. y F.

Por ello, en virtud de lo dispuesto por el artículo 57º de la Ley de Contabilidad.

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Autorízase a la Secretaría General de la PRESIDENCIA DE LA NACION a contratar con la Agencia TELAM S.A.P.R.C.C.I y F., para la Secretaría de Información Pública, campañas de publicidad, propaganda y publicación de edictos, actos administrativos y espacios en exposiciones, hasta la suma de OCHO CIENTOS MILLONES DE PESOS (\$800.000.000.-), a partir del 2 de Enero de 1980.

ARTICULO 2º.-El gasto a que se refiere el artículo precedente será atendido con cargo al Presupuesto para el Ejercicio 1980, Jurisdicción 20 - Presidencia de la Nación - Programa 001 - - Conducción Nacional.

ARTICULO 3º.-Comuníquese y archívese.

AL

DECRETO "S" 3386

3875

Secretaría General Presidencia
Fecha Leg. y Recib.
<i>[Signature]</i>
Secretaría General
<i>[Signature]</i>

*[Signature]* *recibido*

ALBANO EDUARDO HARGREAVES  
SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION